



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Eroski Sociedad Cooperativa comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 08 de julio de 2015, Eroski Sociedad Cooperativa a través de sus sociedades filiales Cecosa Supermercados, S.L.U, Supermercados Picabo S.L.U., Gestión de Hipermercados Caprabo Eisa S.L.U., y Caprabo, S.A., ha alcanzado un acuerdo con todos los representantes de los trabajadores (UGT, CCOO y Fetico) dentro del expediente de regulación de empleo definitivo que se inició en fecha 11 de Junio de 2015. Dicho expediente está basado en causas objetivas de carácter económico, organizativo y productivo, según fue anunciado el pasado 2 de junio de 2015 (Hecho Relevante 223801).

Dicho acuerdo supondrá la extinción de 284 contratos de trabajo (de los 292 inicialmente previstos), que representan un 0,80% del total de la plantilla del Grupo Eroski, que percibirán una indemnización de 30 días de salario por año de servicio, con un máximo de 18 mensualidades. Asimismo, se ha acordado la puesta en marcha de un proceso de recolocación de 106 de estos trabajadores a otros centros del Grupo por lo que el número final de contratos extinguidos puede verse reducido.

Con esta medida de ajuste, adoptada tras la culminación de la operación de desinversión de un máximo de 160 tiendas en la zona centro-sur, Grupo Eroski avanza en los objetivos de su Plan Estratégico 2013-2016 hacia una mayor focalización en sus fortalezas, reorganizando sus recursos en paralelo a su red comercial.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos a 9 de julio de 2015.

  
**D.- Javier Amezaga Salazar**  
Director General de Recursos  
Eroski, S. Coop.